

1 ESCRITURA NUMERO 556.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 OCHO.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA PUBLIGRATA
3 S.A.".- CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00.- - - - -

4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
5 día de hoy dos de agosto de mil novecientos

6 ochenta y ocho, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO

7 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de éste Cantón,

8 comparecen los señores MARIA EUGENIA GRANJA FUENTES,

9 de estado civil soltera, ocupación empleada; KLEBER

10 GARCIA CERCADO, de estado civil casado, de profesión

11 estudiante; Licenciado CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO,

12 de estado civil soltero, de profesión estudiante;

13 ROCIO VALENCIA BORBOR, de estado civil soltera, de

14 profesión estudiante; y, Licenciado GONZALO ANTONIO

15 BAQUERIZO PLAZA, de estado civil soltero, de ocupación

16 estudiante.- Todos por sus propios derechos.- Los

17 comparecientes son mayores de edad, de naciona-

18 lidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta

19 ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quie-

20 nes de conocer doy fe.- Esta escritura goza de

21 exoneración total de impuestos por disposición

22 del Decreto numero setecientos treinta y tres

23 de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta

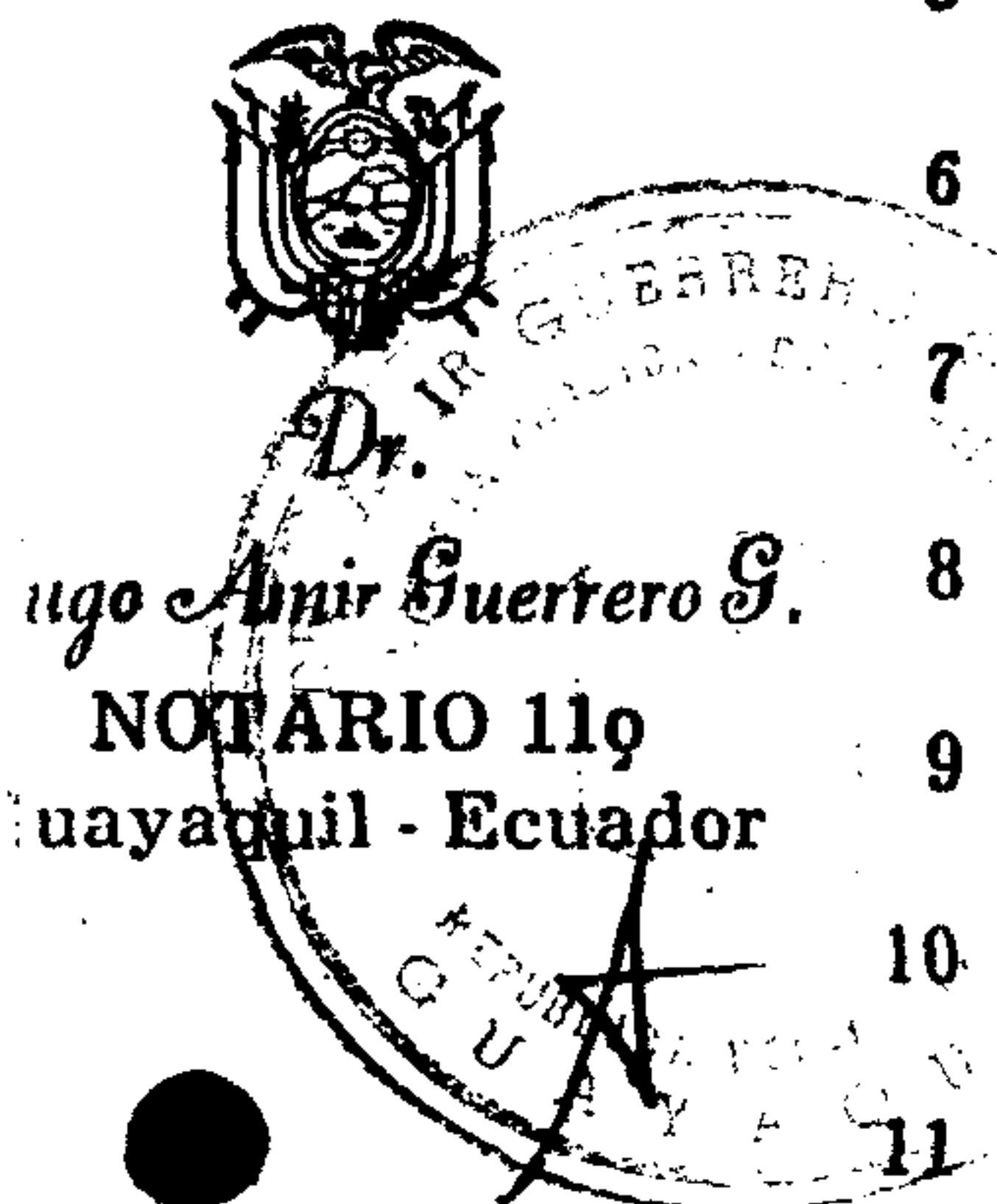
24 y cinco.- Bien instruídos que fueron en el objeto

25 y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE

26 COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera

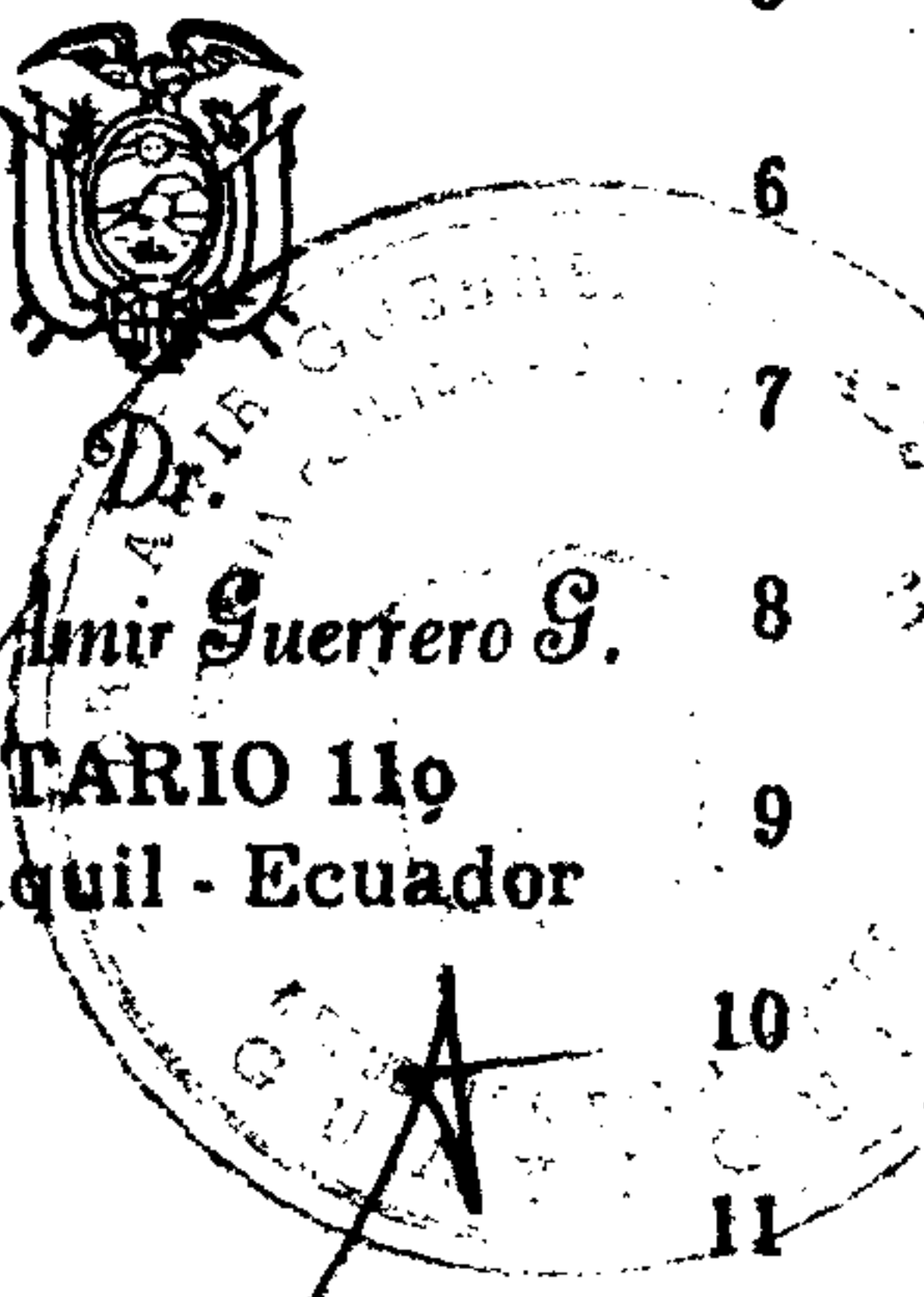
27 libertad, para que les autorice la escritura me

28 presentan la minuta que es del tenor siguiente :



1 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
3 la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor
4 de las siguientes cláusulas: PRIMERA : INTERVINIEN-
5 TES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura
6 Pública y manifiestan su voluntad de constituir la
7 compañía las personas cuyos nombres, domicilios, na-
8 cionalidades y estados civiles se expresan a continua-
9 ción: a) señorita María Eugenia Granja Fuentes, por sus
10 propios derechos, soltera, domiciliada en la ciudad de Gua-
11 yaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) señor Kleber
12 García Cercado, por sus propios derechos, casado, domi-
13 ciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
14 ecuatoriana; c) Licenciado Carlos Julio Cucalón del Campo,
15 por sus propios derechos, soltero, domiciliado en esta ciu-
16 dad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; d) señorita
17 Rocío Valencia Borbor por sus propios derechos, soltera,
18 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y de naciona-
19 lidad ecuatoriana; y, e) Licenciado Gonzalo Baquerizo
20 Plaza, por sus propios derechos, soltero, domiciliado
21 en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuato-
22 riana.- SEGUNDA: La Compañía que por este contrato se
23 constituye estará regida por la ley de Compañías, Código
24 Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a conti-
25 nuación se expresan: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
26 " PUBLIGRATA S. A." - ARTICULO PRIMERO. - El nombre
27 de la Compañía será " PUBLIGRATA S. A." - ARTICULO
28 SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía será

1 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- ARTICULO
2 TERCERO.- La Compañía tendrá por objeto: a) dedicarse
3 al negocio de publicidad o propaganda pública o pri-
4 vada, por cuenta propia o de terceros, por medio de
5 la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras,
6 cine, impresos, documentales, películas cinematográficas,
7 y por los métodos usuales para tal fin; b) A la
8 explotación por cuenta propia o de terceros, de empre-
9 sas de publicidad en el ámbito radial, gráfico mural,
10 televisivo, cinematográfico, así como también por medio
11 de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos,
12 inclusive la fabricación, realización, distribución, im-
13 portación y exportación de todo tipo de elementos,
14 como afiches, carteles y aparatos relacionados con la
15 actividad publicitaria en cualquiera de sus formas,
16 principalmente en películas de video y cine. La com-
17 praventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros
18 o asociada a terceros de espacios de publicidad de
19 cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva cine-
20 matográfica impresa, por medio de la prensa o por
21 cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales
22 privados o públicos, la compra, importación y expor-
23 tación de materias primas, mercaderías o productos re-
24 lacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones
25 y representaciones; c) a la producción, creación y
26 elaboración, de campañas de publicidad; como también
27 de cualquier otra actividad relacionada directa-
28 mente con la materia publicitaria, como promoción


Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 de ventas, estudio de mercados, realización de pelí-
2 culas, de videos, de documentales, de cine, etcétera.
3 Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conoci-
4 miento masivo de productos de diversa índole, en lu-
5 gares geograficos nacionales o extranjeros. Firmar
6 fuera y dentro del Ecuador. Para el cumplimiento de
7 sus fines la Compañía podrá utilizar todos los medios
8 de difusión existentes o a crearse en el futuro; y,
9 d) Al negocio de publicidad o propaganda pública o
10 privada, a traves de la radio, prensa, televisión, do-
11 cumentales, películas cinematográficas y carteles impre-
12 sos, o por cualquier otra forma de difusion usual
13 para tal fin o que en el futuro se creara en lo-
14 cales cerrados o en la vía o paseos públicos y en
15 distintos medios de transportes.- ARTICULO CUARTO.-
16 El plazo de duración de la Compañía es de noventa y
17 nueve años, contados a partir de la inscripcion de esta
18 Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El
19 capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE
20 SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias,
21 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada
22 una. Los títulos serán suscritos por el Presidente
23 y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de
24 un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones
25 de la Junta General, las no liberadas lo daran en pro-
26 porción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO: Para todo
27 lo concerniente a fondo de reserva legal, transferen-
28 cia, pérdida o destrucción de Acciones, transformacion,

1 disolución y liquidación y todo aquello que en estos estatutos
2 no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de
3 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción
4 al valor pagado de las acciones y se efectuarán
5 entre los meses de Junio a Octubre de cada año.-

6 La Compañía se disolverá en cualquier momento

7 y por cualquier motivo si la Junta General de Accio-

8 nistas así lo determina. El Gerente actuará de liqui-

9 dador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta Ge-

10 neral de Accionistas es el Organo Supremo de la Compañía

11 y estará integrado por los Accionistas de la misma

12 legalmente convocados y reunidos. - ARTICULO OCTAVO:

13 Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordina-

14 rias se reunirán en el domicilio principal de la Com-

15 pañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por

16 lo menos una vez al año dentro de los tres meses

17 posteriores a la finalización del ejercicio económico

18 de la compañía, para considerar los asuntos específi-

19 cados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artícu-

20 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cual-

21 quier otro asunto puntualizado en el orden del día. Las

22 Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier

23 época del año, en que fueren convocadas, para tratar los

24 asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO NOVENO.-

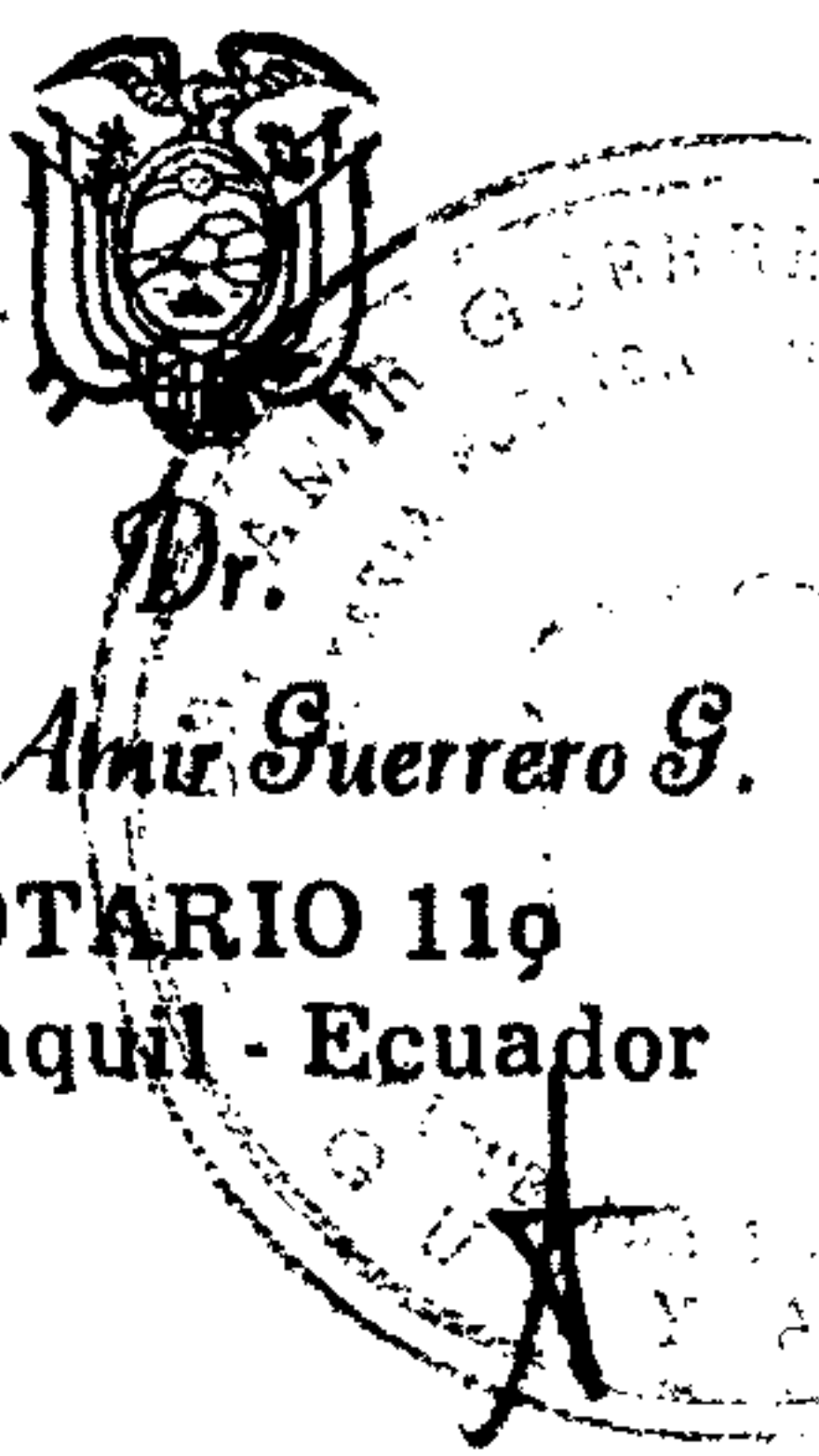
25 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente,

26 mediante aviso que se publicará en uno de los perío-

27 dicos de mayor circulación en el domicilio principal

28 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

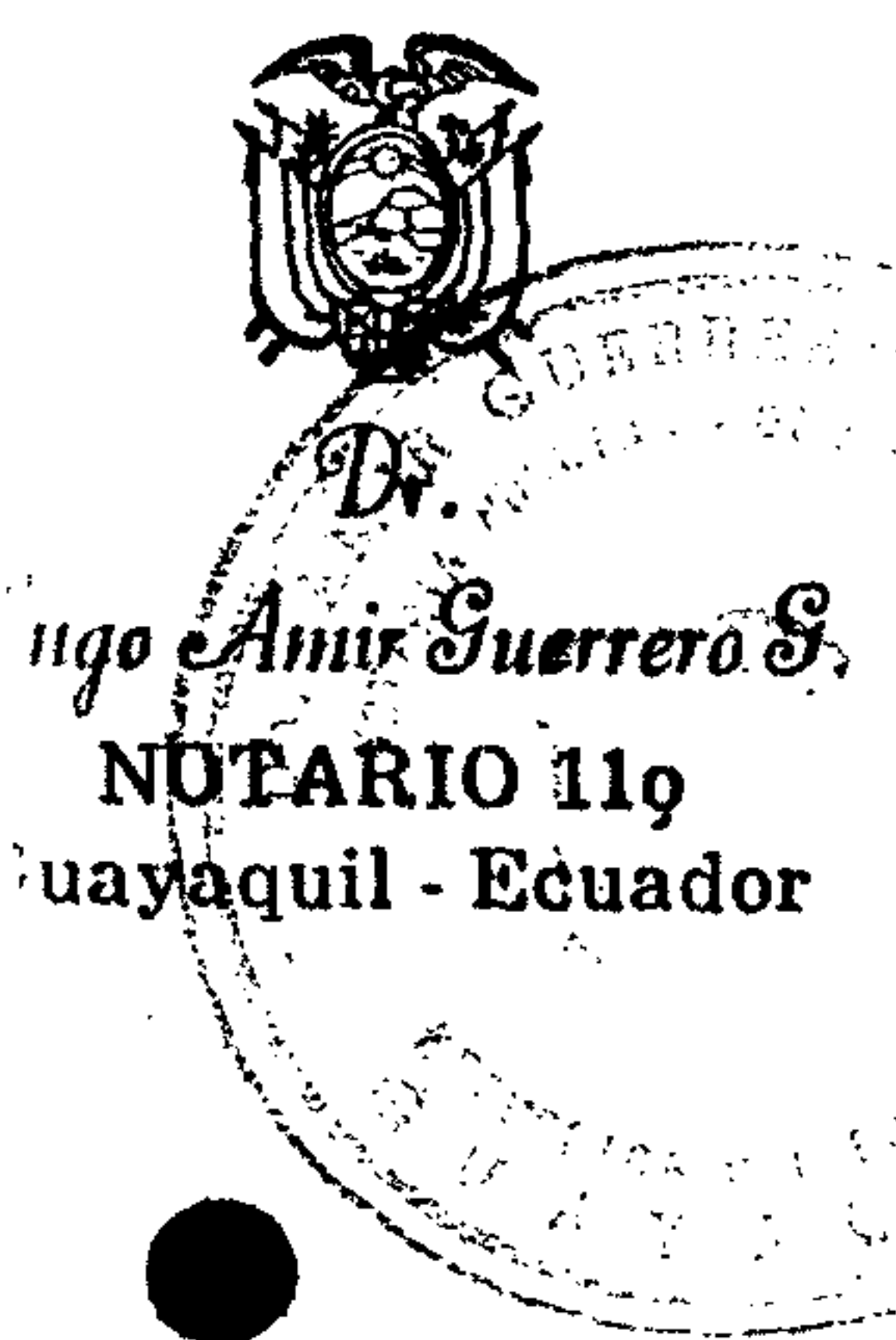
1 menos al día fijado para la reunión, con indi-
2 cación del lugar, día, hora y objeto de la
3 Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas
4 Generales será el concurrente que represente
5 por lo menos, la mitad del capital pagado en
6 primera convocatoria y con el número de accionistas
7 presentes en segunda convocatoria, debiendo expre-
8 sarse así, en la referida convocatoria.- ARTICULO
9 DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Gene-
10 rales se tomarán por mayoría de votos, del capital
11 social pagado concurrente a la reunión, los votos en
12 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-
13 mérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de
14 la Junta General son las siguientes : a) Nombrar y
15 remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la
16 Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus re-
17 muneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balan-
18 ce General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
19 Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, acor-
20 tización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resol-
21 ver sobre el aumento o disminución del capital, pro-
22 rroga o disminución del plazo de la Compañía; e)
23 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
24 y, f) Todas las demás atribuciones que le con-
25 cede la ley y los presentes Estatutos Sociales.-
26 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y represen-
27 tación legal de la Compañía, estará a cargo del Pre-
28 sidente, Vicepresidente y del Gerente, los cuales


Hugo Amor Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

1 podrán ser o no accionistas de la misma, quiénes la
2 representaran judicial y extrajudicialmente en forma
3 individual, duraran cinco años en el ejercicio de su
4 cargo y serán elegidos por la Junta General de Accio-
5 nistas.- Las facultades de los administradores serán
6 las contempladas en el artículo trescientos cinco
7 y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-
8 La fiscalizacion y control de la Compañía estara a cargo
9 de un Comisario elegido por la Junta General de Accio-
10 nistas, quien tendra las facultades y deberes que le
11 concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA.-
12 El capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y
13 pagado en un veinticinco por ciento de la siguiente
14 manera: señorita MARIA EUGENIA GRANJA FUENTES, ha suscrito
15 un mil novecientas noventa y seis (1996) acciones or-
16 dinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
17 y ha pagado en dinero en efectivo la suma de
18 CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; señor KLEBER
19 GARCIA CERCADO, ha suscrito una acción ordinaria y
20 nominativa de un mil sucres y ha pagado en dinero
21 en efectivo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES;
22 Licenciado CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO, ha suscrito una
23 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha
24 pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS
25 CINCUENTA SUCRES; señorita ROCIO VALENCIA BORBOR, ha
26 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil
27 sucres, y ha pagado en dinero en efectivo la suma
28 de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y, Licenciado GONZALO

1 ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, ha suscrito una acción
2 ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha
3 pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS
4 CINCUENTA SUCRES. - En consecuencia, se encuentra
5 totalmente suscrito el capital de la Compañía y
6 pagado en un veinticinco por ciento cada una de
7 las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pa-
8 gar el capital suscrito y no pagado en el plazo de
9 dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de
10 la Escritura en el Registro Mercantil.- Las entregas
11 de dinero referidas en esta cláusula constan del Cer-
12 tificado de Integración de Capital que se adjunta.-
13 El Doctor Jorge Pino Vernaza queda autorizado a realizar
14 las gestiones para que la Compañía quede legal-
15 mente constituida, incluyendo la facultad de convocar
16 a primera Junta General de Accionistas, así como
17 a obtener el Registro Único de Contribuyentes. -
18 Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás
19 formalidades para la completa validez de éste
20 instrumento Público. - Firmado) Doctor JORGE PINO
21 VERNAZA, abogado. - Registro número setecientos
22 veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes
23 en la respectiva calidad que intervienen, aprue-
24 ban y ratifican el contenido de la minuta inserta,
25 la misma que junto con los documentos habili-
26 tantes, solicitan sean elevados a escritura pública
27 para que surtan los efectos legales del caso.-
28 Quedan agregados a mi protocolo los Certificados

1 de no adeudar al fisco de cada uno de los socios,
 2 y el Certificado de Integración de Capital.- Leída
 3 que les fueron íntegramente en alta voz por mi
 4 a los otorgantes, estos la aprueban, la rati-
 5 fican, afirman y firman conmigo el infrascrito No-
 6 tario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe,
 7 por ello la autorizo. *A*



8
 9 f) *Ma. Eugenia Granja Fuentes*
 10 Ma. Eugenia Granja Fuentes
 11 C.I.No. 0903526168

12 C.T.No. 029515
 13 C.V.No. 015333

14
 15 f) *Rocio Valencia Borbor*
 16 Rocio Valencia Borbor
 17 C.I.No. 0906803119

18 C.T.No. 244725
 19 C.V.No. 136061

20
 21 f) *Lcdo. Carlos Julio Cucalon*
 22 Lcdo. Carlos Julio Cucalon
 23 C.I.No. 0909609133

24 C.T.No. 244724
 25 C.V.No. 076-288

26
 27
 28

f) *Gonzalo Baquerizo Plaza*
 Gonzalo Baquerizo Plaza
 C.I.No. 0909622565

C.T.No. 170490
 C.V.No. 044-082

f) *Kleber Garcia Cercado*
 Kleber Garcia Cercado
 C.I.No. 0905057667

C.T.No. 244746
 C.V.No. 092-035

[Signature]
 DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
 NOTARIO UNDECIMO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación PUBLIGRATA S.A.

la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.-
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
SEÑA. MARIA EUGENIA GRANJA FUENTES	S/.499.000,00
LCDO. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO	250,00
LCDO. GONZALO BAQUERIZO PLAZA	250,00
SEÑA. ROCIO VALENCIA BORBOR	250,00
SR. KLEBER GARCIA CERCADO	250,00
	<u>S/.500.000,00</u>

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Julio 27 de 1.988


FIRMA AUTORIZADA

Pichincha 412 . Teléfonos: 511420 - 511450 . Casilla 10184 . Telex 3659 BNKBOLED . Guayaquil - Ecuador



6.79217

00000007

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDA D

YO ROCIO VALENCIA BORBOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0906803119

CEDULA TRIBUTARIA # 244725

PAPELETA DE VOT #

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE

COMPANIA

GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988

ES JUSTICIA.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que... señor... ROCIO VALENCIA BORBOR

poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 0906803119 Titulo

No. 244725 en relación a impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a 29 de ABRIL de 1988

Pedro D. Torres M.

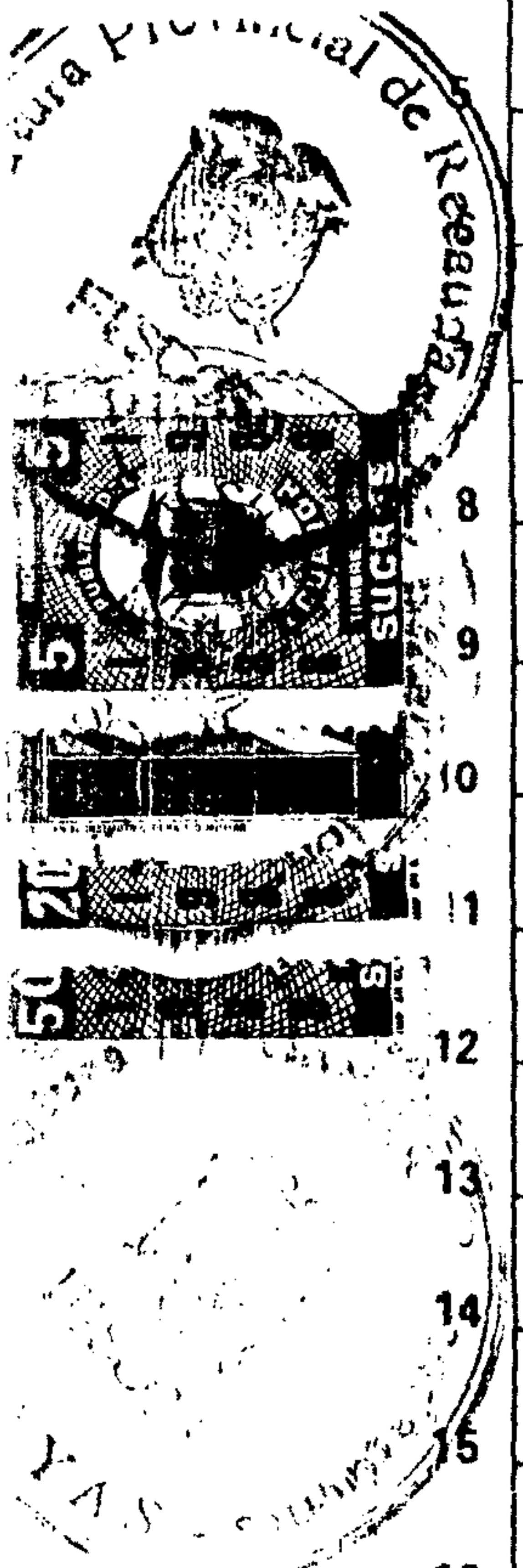
ABR 29 1988

RECIBIDO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Era. Armando Arias Soriano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

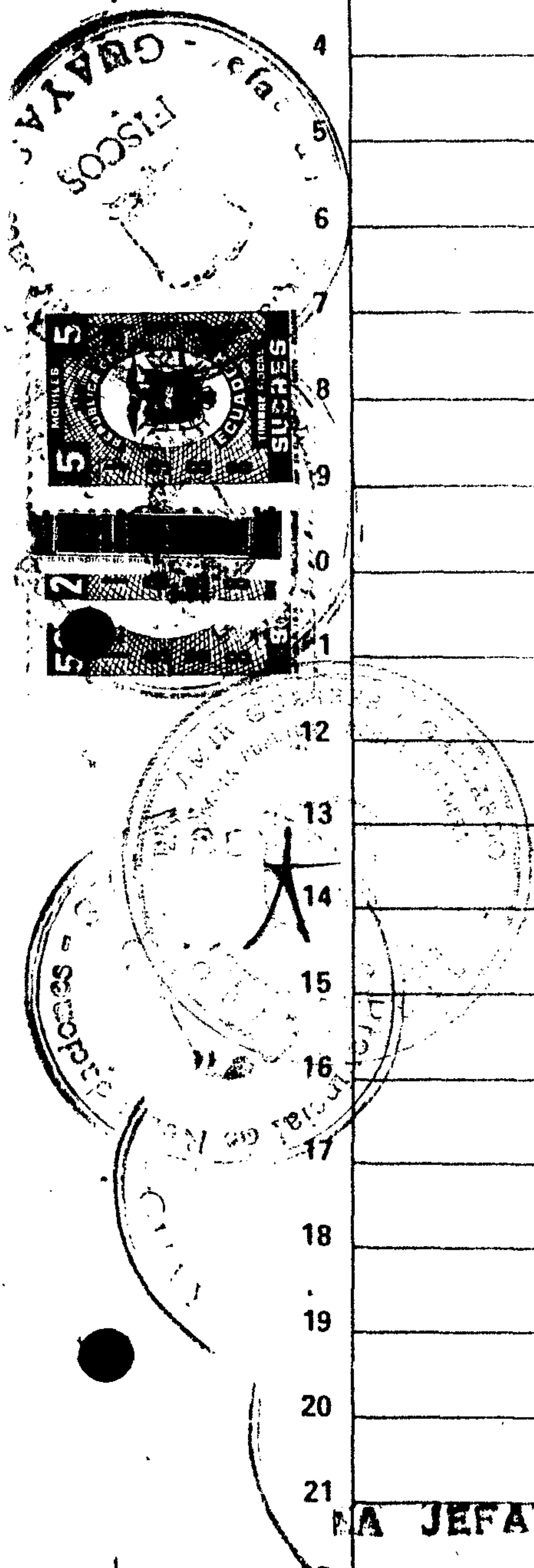
6.792/7



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO KLEBER GARCIA CERCADO
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0905057667
10	CEDULA TRIBUTARIA # 244746
11	PAPELETA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	CERTIFICA Que <u>KLEBER GARCIA CERCADO</u>
22	poseedor de la cedula de identidad No <u>0905057667</u> y de la cedula tributaria <u>244746</u> inscritos en esta Jefatura a la fecha
23	de <u>29</u> de <u>Abril</u> de <u>1988</u>
24	
25	<u>Pedro D. Torres M.</u>
26	<u>RECIBIDO ABR 29 1988</u>
27	<u>Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas</u>
28	<u>Fanny Zañiga Gómez</u> ASISTENTE ADMINISTRATIVO

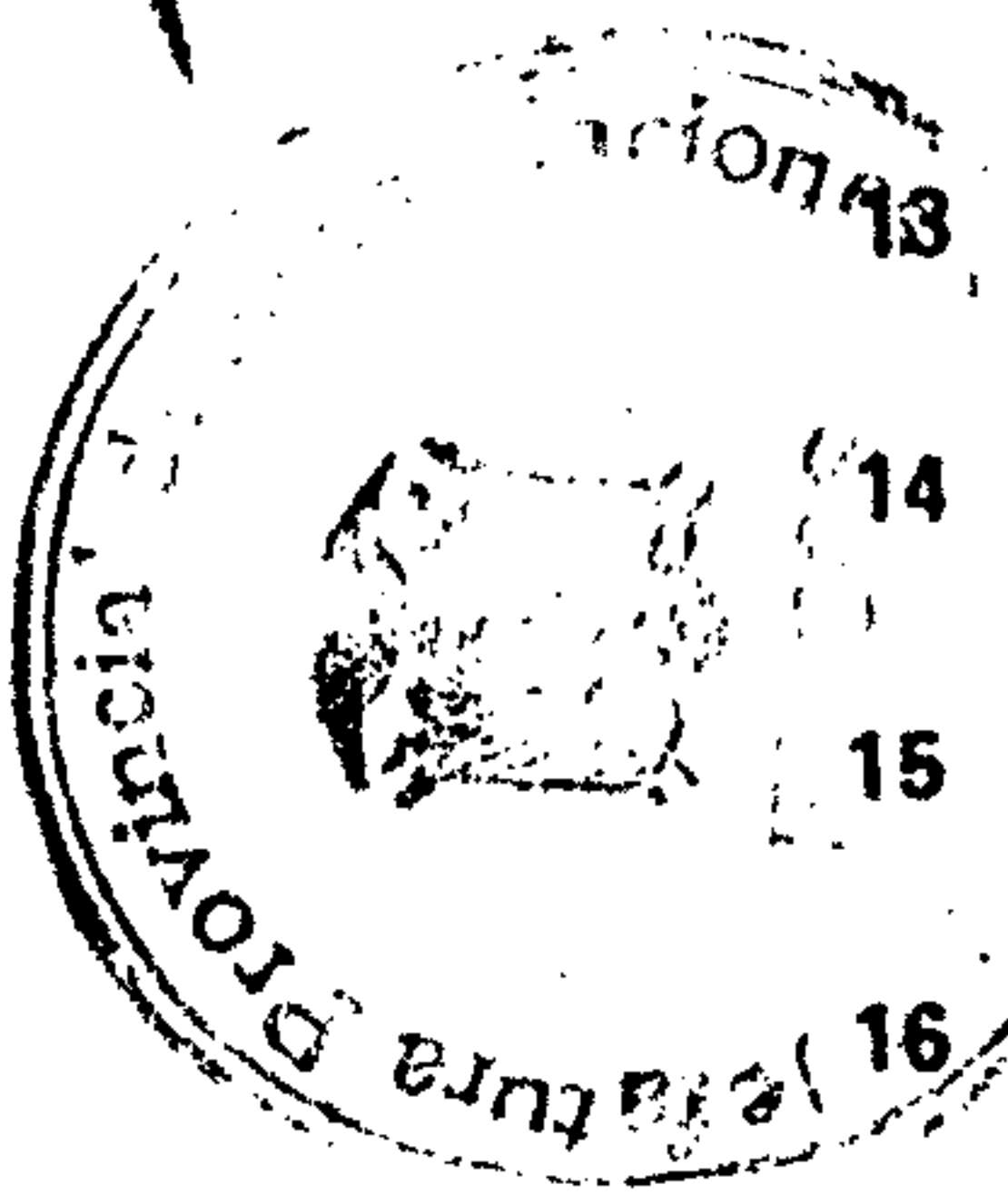
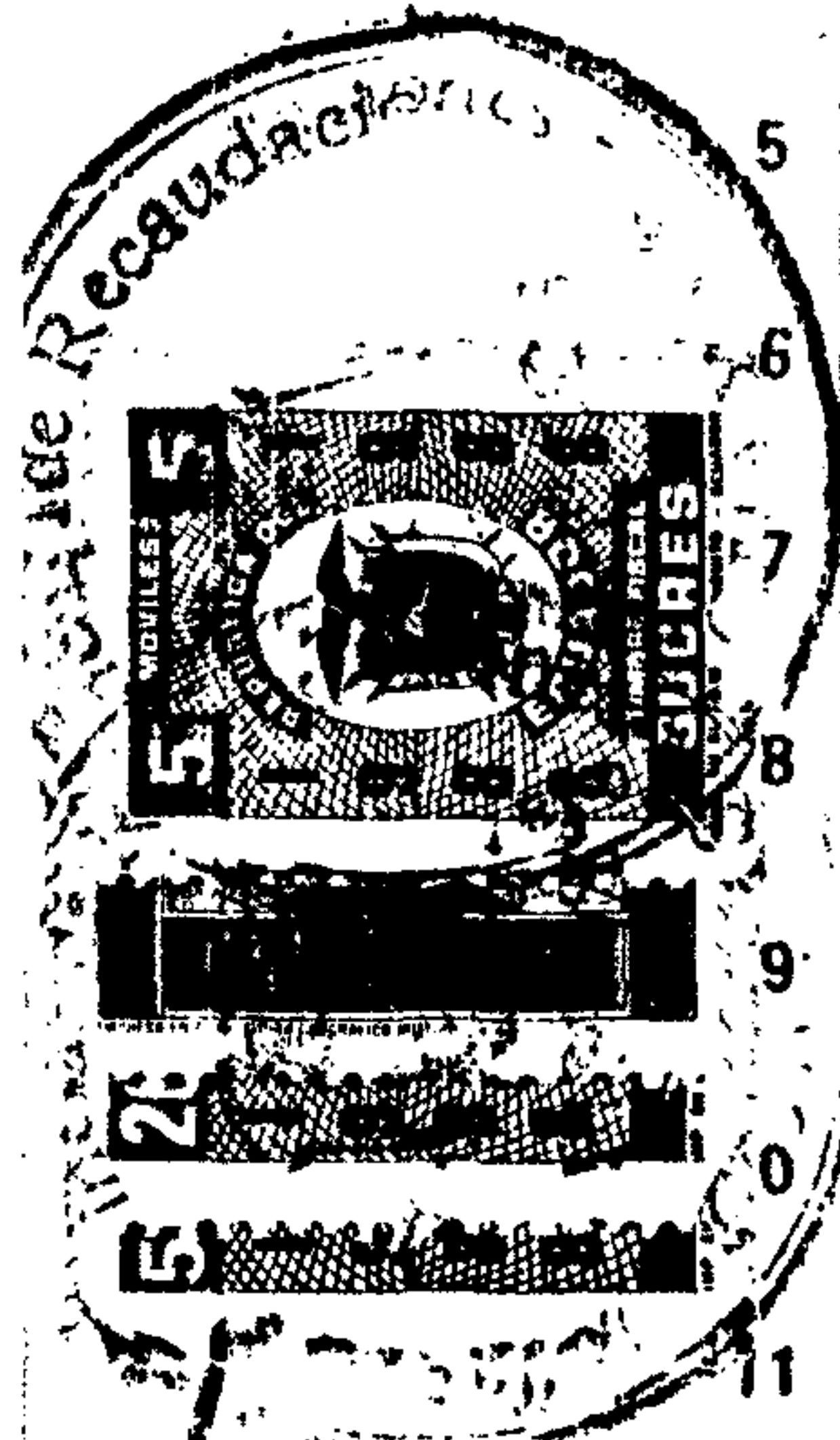
6792/P

0008



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0909622565
10	CEDULA TRIBUTARIA # 170490
11	PAPELETA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	CERTIFICA Que... <u>GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA</u>
23	poseedor de las Cédulas de Identidad No. <u>0909622565</u> Trilite
24	tributaria No. <u>170490</u> pagando impuestos en esta Jefatura a la fecha
25	Guayaquil, a <u>29</u> de <u>Abril</u> de <u>1988</u>
26	<u>Dado P. Oros</u>
27	<u>ABR 29 1988</u>
28	<u>Reynaldo Delgado</u> Jefe de Recaudaciones del Guayas - Encargado

6.792/7



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0909609133
10	CEDULA TRIBUTARIA # 244724
11	PAPELETA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
21	CERTIFICA Que... CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO
22	poseedor... de la... No. 0909609133 Tribu
23	tarla No. 244724... en esta Jefatura a la fecha
24	Guayaquil, a 29 de Abril de 1988
25	Dado P. Torres M.
26	
27	RECIBIDO ABR 29 1988
28	Jorge Baños Vallojo

8916
0009

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO EUGENIA GRANJA FUENTES

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD #0903526168

CEDULA TRIBUTARIA #029515

PAPELETA DE VOT # 015333

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA...

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

GUAYAQUIL, DE de 198

ES JUSTICIA.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que EUGENIA GRANJA FUENTES

poseedor de la

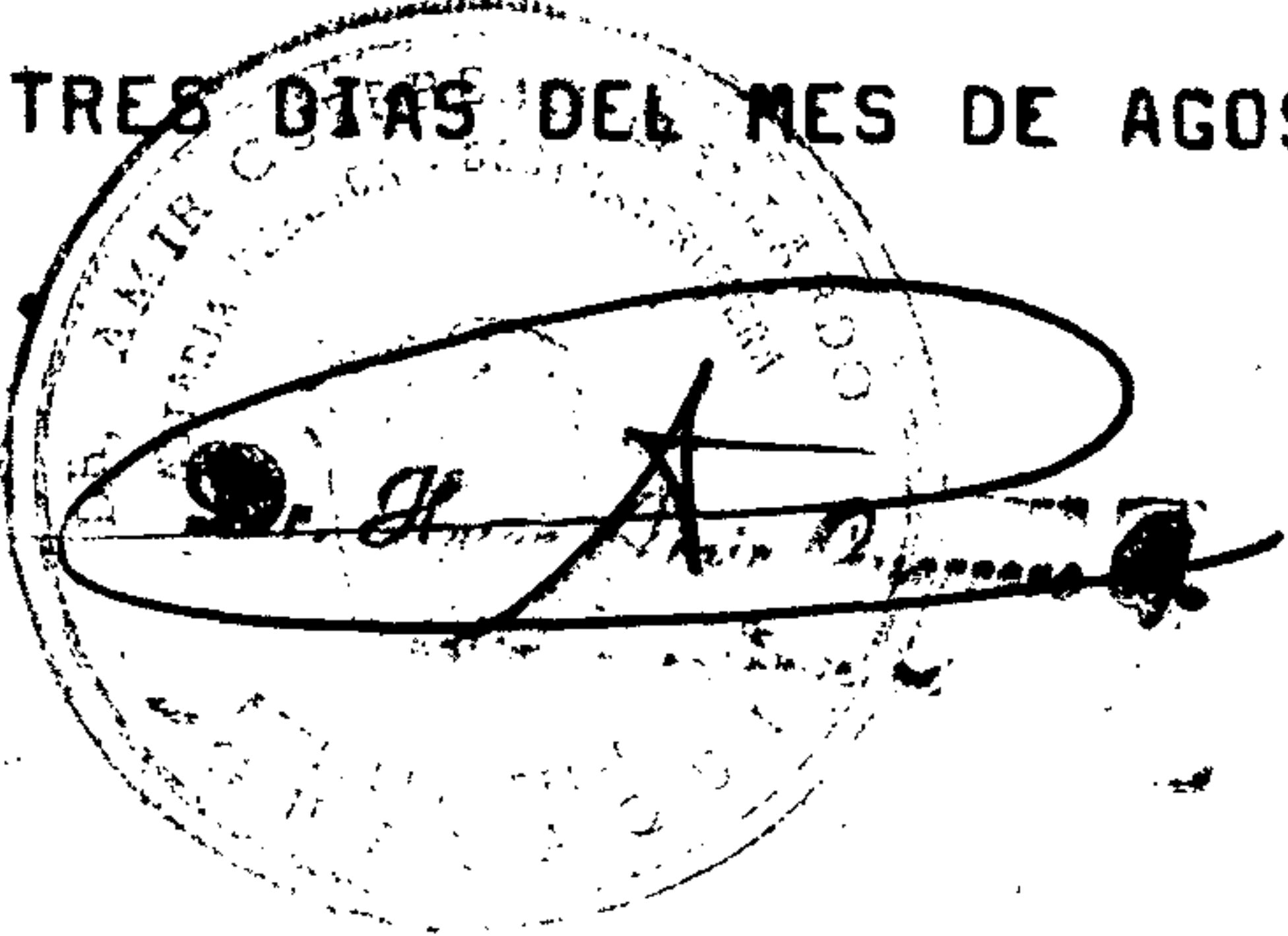
Cedula No. 029515 No. 0903526168

14 JUL 1988

Pedro D. 70

Asistente Administrativo Econ. Mariano Arias Soriano JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
2 CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL
3 A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
4 Y OCHO.



9 RAZON.- Tomé nota al margen de m la matriz de constitución de esta compa
10 ñía denominada Compañía Anonima PUBLIGRATA S.A., de la Resolución #188-2
11 1-08885549 de la Superintendencia de Compañías de fecha 21 de noviembre -
12 del 1988, por la que se aprobó dicha escritura.- Guayaquil, noviembre 22 de
13 noviembre de 1988.



[Signature]

Dr. Amio Guerra
NOTARIO

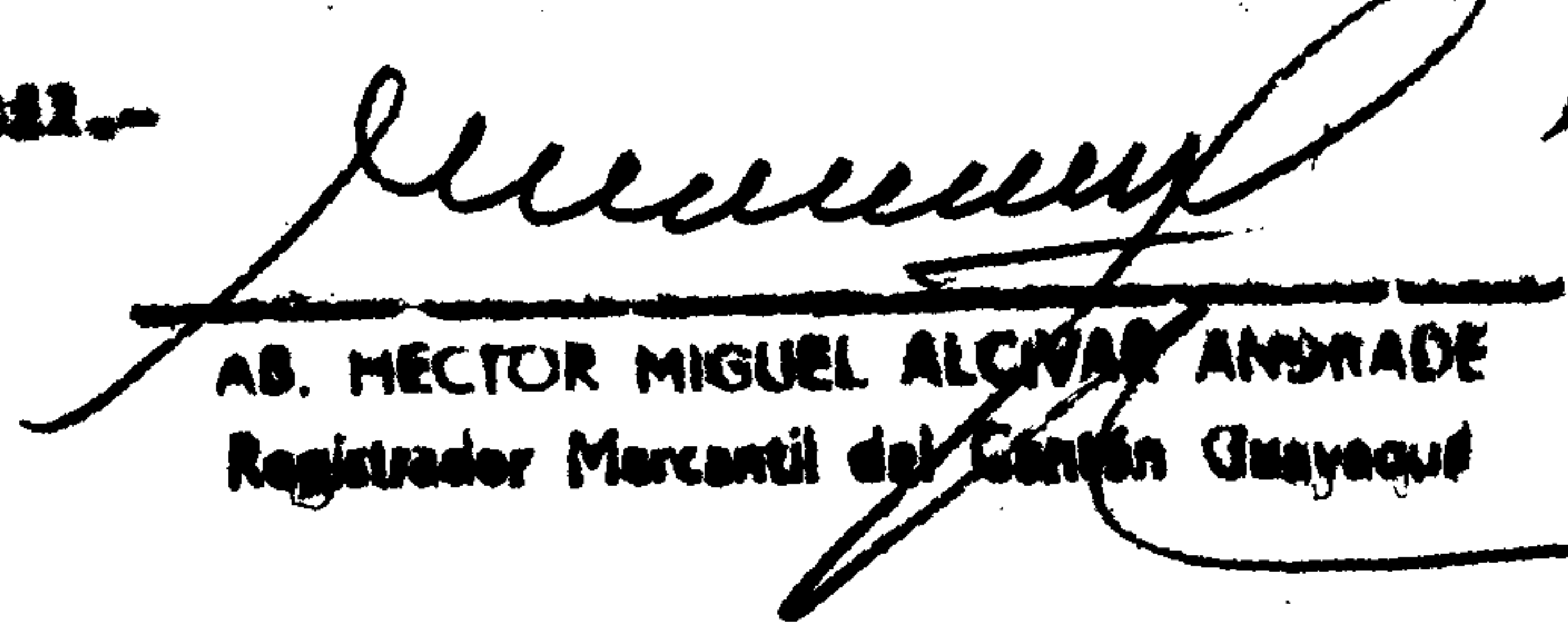
21 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 188-2-1-1-
22 **08885549**, emitida el 21 de Noviembre de 1988, por el Intendente de Compa-
23 ñías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCIÓN de
24 la Compañía denominada "PUBLIGRATA S. A.", de folios 22.021 a 22.023, nú-
25 mero 2.732 del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones Mercantiles bajo el
26 número 22.272 del Repertorio.- Guayaquil, ~~veintidós de~~
27 ~~noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.~~ El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVIR R. ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TÍFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE INDUSTRIAS de "PULIGRATA S.A.".- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

